ANEXO 8 PROFORMA DE CONTRATO
CONTRATO PAC N° 238.005
ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS Y EQUIPOS DE OFICINA

*Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA (INDI),** con domicilio en las calles Don Bosco Nº 745 e/Haedo y Humaitá, de la ciudad de Asunción, representado por su Presidente, el Lic. **RUBEN QUESNEL,** con C.I. Nº 795.542, en adelante denominado **EL CONTRATANTE** y por otra parte la empresa GRUPO IDEAS S.A., con domicilio en Dr. Francia Nº 540 c/ Manuel Ortiz Guerrero, de la ciudad de San Lorenzo, representada por **ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO,** con C.I. Nº 4.041.515, en adelante denominado **EL CONTRATADO**, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** de **Adquisición de electrodomésticos varios y equipos de oficina**, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes:*

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO *El objeto del presente Contrato es la provisión de electrodomésticos varios y equipos de oficina por parte de **EL CONTRATADO** y autorizado por la **Presidencia** o por la **Dirección de Administración y Finanzas**, del Instituto Paraguayo del Indígena, consistente en:*

Item	Codigo de Catalogo	Descripcion del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Cant.	P. Unit.	P. Total
1	46171506-001	Caja fuerte	PROBANK	CHINA	Unidad	3	1.055.000	3.165.000
2	48101714-001	Bebedero eléctrico	ESTRELLA	CHINA	Unidad	14	1.116.000	15.624.000
3	52141501-003	Heladera chica	CONSUMER	CHINA	Unidad	14	1.178.000	16.492.000
4	52161505-003	Televisor color de 21 pulgadas	OXFORD	CHINA	Unidad	3	626.200	1.878.600
5	44101501-002	Fotocopiadora multifuncional	KYOCERA	JAPON	Unidad	4	15.710.100	62.840.400
							TOTAL	100.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS DE EL CONTRATANTE.

a) Que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.-

b) A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificada.-

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE EL CONTRATADO.

a) La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, o anulación del presente Contrato.-

b) Al reajuste del precio de los bienes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del mercado.-

c) A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL CONTRATADO *se obliga a realizar la prestación de los servicios objeto del presente contrato, a partir de la firma del presente contrato y hasta el 31 de Diciembre del 2.012, o hasta cumplir con la entrega total de los bienes ofertados.-*

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA Y GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre del 2012. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será del cinco por ciento (5%) del monto total de la adjudicación.

CLÁUSULA SEXTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

*El valor del presente contrato quedo fijado en la suma de **G. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual representa el monto que **El CONTRATANTE** tiene*

Lic. Rubén Darío Quesnel
Presidente
I.N.D.I.
GRUPO IDEAS S.A.
SOCIEDAD ANÓNIMA

disponible durante el Ejercicio Fiscal 2.012, para la adquisición de electrodomésticos varios y equipos de oficina, ***EL CONTRATADO,*** *emitirá las facturas a cobrar en la medida del bien otorgado, valiéndose de la orden de compra y/o servicio correspondiente y debidamente autorizada por sus representantes legales.*

Queda comprendido y aceptado por ***EL CONTRATADO*** *que* ***EL CONTRATANTE****, solamente estará obligada al pago por los insumos proveídos durante el año 2012, hasta el monto límite estipulado, no así saldos remanentes de la línea de crédito en caso de no adquirir la totalidad de los insumos. Los pagos serán realizados en la medida de la disponibilidad presupuestaria y en que sean transferidos los fondos por el Ministerio de Hacienda.*

CLAUSULA SÉPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de G. 100.000.000.- (Guaraníes Cien millones).

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el id Nº 238.005.-

CLÁUSULA OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 11/2012, convocado por el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 166/2012

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) *El texto del Contrato.-*
b) *La Oferta y demás documentos enviados por* ***EL CONTRATADO****, solicitados en el llamado.-*
c) *La Planilla de Precios.-*
d) *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el cual será del cinco por ciento (5%) sobre el valor total del contrato.*

CLÁUSULA DECIMA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE
El CONTRATANTE *podrá rescindir el presente contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:*

a) *Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de* ***EL CONTRATADO*** *en la provisión, objeto del contrato y que como consecuencia afecte a el Instituto Paraguayo del Indígena en el normal cumplimiento de sus funciones.-*
b) *Cuando exista incapacidad financiera de* ***EL CONTRATADO****, como los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.-*
c) *Por suspensión del servicio por parte de* ***EL CONTRATADO****, por más de (30) treinta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-*
d) *En caso de existir problemas de disponibilidad presupuestaria generadas por el Ministerio de Hacienda, en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a* ***EL CONTRATANTE****, pero ésta será responsable de realizar los trámites de rigor.-*

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.
Las partes podrán dar por terminado el Contrato por mutuo acuerdo y se formalizará con la suscripción de acuerdo correspondiente.

GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA
Dario Quesnel Presidente I.N.D.I.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS NO IMPUTABLES A EL CONTRATADO.

EL CONTRATADO *podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a la otra parte con treinta (30) días de antelación en el siguiente caso:*

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días, por parte del* ***CONTRATANTE.-***

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: JURISDICCIÓN EN CASO DE CONFLICTO

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato, y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida y resuelta por Arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley de Arbitraje y Mediación, según lo dispuesto por el Art. 9° de la Ley N° 2.051/03, "De Contrataciones Públicas" y el Artículo 125 del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los 12 *días del mes de* Noviembre *del año dos mil doce.-*

GRUPO IDEAS SOCIEDAD ANONIMA

.....	.....
ALBERTO RUBEN JIMENEZ ENCISO	***Lic. RUBEN QUESNEL***
Propietario/a	*Presidente*
	Instituto Paraguayo del Indígena
EL CONTRATADO	***EL CONTRATANTE***